



Proceso EJECUTIVO - MINIMA CUANTIA
Radicado 683852042001-2023-00203
Demandante COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandados HELIBERTO HERNANDEZ GIL Y HELIBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ
Apoderado Dte DRA. JENNY PAOLA FONTECHA ANGULO

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante allega memorial, soportes y constancias expedidas por la empresa de servicio postal, sobre la entrega de citación para diligencia de notificación personal a los demandados. Sírvase proveer.

Landázuri, 20 de febrero de 2024.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, veinte (20) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Allegadas las constancias de entrega de citación para diligencia de notificación personal remitidas a los demandados **HELIBERTO HERNANDEZ GIL Y HELIBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ**, se verifica que se da cumplimiento a lo prescrito en el numeral 3 del artículo 291 del C.G.P., de conformidad con certificación de la empresa de servicio postal, constatándose que las citaciones se entregaron en la dirección de los demandados el **04 de febrero de 2024** (teniéndose realizada la entrega el primer día hábil siguiente), con resultado positivo.

En consecuencia, incorpórese al expediente, los memoriales y soportes allegados por la parte demandante. Por lo tanto se autoriza continuar con la notificación por AVISO, atendiendo lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 21 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO